

MAT: Autorizase Descanso Complementario a funcionario que se indica .-

Monte Patria, o2 de Febrero de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO Nº 1.862.-

VISTOS:

La Constitución Política de la República de Chile;

La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha o3 de Mayo de 2000;

La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;

El Decreto Alcaldicio Nº 14.729, del o6 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;

El Decreto Alcaldicio Nº 2.204, del 15 de Febrero de 2017, que autoriza contrato a plazo fijo a doña Yovana del Carmen Muñoz Jofre;

El Decreto Alcaldicio Nº 2.771 de fecha o1 de marzo de 2017, autoriza a doña Yovana del Carmen Muñoz Jofre, en su calidad de Directora de la Red Comunal de Salud de Monte Patria, la delegación de facultad de firma "por orden del alcalde";

El Decreto Alcaldicio Nº 16.258, del 13 de diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto salud para el año 2018;

En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

DIRECTO

CONSIDERANDO:

DE CONTROLLED 05 de Diciembre de 2017, en el cual se autoriza la solicitud de Descanso Decreto Alcaldicio Nº Complementario de funcionarios renviada por la Directora de la Red Comunal de Salud Monte Patria.

DECRETO:

AUTORIZASE Descanso Complementario a la Sra. Greta Espinosa Aguirre, C.I. Directora del Centro de Salud Familiar Monte Patria, por 02 horas de Compensación desde las 14:00 hasta 16:00 el día o2 de Febrero de 2018.

> DIRECTORA RED COM DE SALUI

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Pablo Barrantes Diaz

SECRETARIO MUNICIPA

Secretaria Municipal (Of. de Partes) CESFAM Unidad de Personal

MUNICIPA

YOVANA MUÑOZ JOFRE DIRECTORA RED COMUNAL DE SALUD "Por orden del Alcalde"